

**FFB**FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD**COLIMA**  
Gobierno del EstadoInstituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

NP2023031

**Convenio de Colaboración** para llevar a cabo la **primera edición de la obra denominada “Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Colima”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**; y por la otra parte el **Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima**, representado por su **Directora General**, la **Esp. Angélica Lizeth Jiménez Hernández**, en lo sucesivo **“EL IMADES”**; en conjunto **“LAS PARTES”**; mismas que suscriben de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública Número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

#### II. Declara **“EL IMADES”**, por conducto de su representante, que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Comala, Colima, creado bajo la denominación de Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante Decreto publicado en el periódico oficial “El Estado de Colima” el día 25 de mayo de 2013.



**FFB**

FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

NP2023031

- II. 2** De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; el 1, 43, 44, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y el 1, 3, 5, 6 y 21 del Decreto aludido en el párrafo anterior, el Instituto tiene carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de sus competencias.
- II. 3** La **Esp. Angélica Lizeth Jiménez Hernández**, es la Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, acreditándolo con el nombramiento otorgado a su persona por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, el 29 de noviembre de 2021, contando con atribuciones suficientes para celebrar a nombre de **"EL IMADES"**, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el correcto despacho del Instituto, de conformidad con el artículo 18 BIS fracción VI, IX, X y XV de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el artículo 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el "Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- II. 4** Señala como su domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en el kilómetro 5, de la Carretera Villa de Álvarez – Comala, C.P. 28450, en el municipio de Comala, Colima.
- II. 5** Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

**III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:**

- III. 1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente instrumento es la **primera edición de la obra denominada "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Colima"**, en adelante **"LA ESTRATEGIA"**, que comprende la diagramación, formación tipográfica, reproducción, publicación y distribución.

**Segunda. - Compromisos de "LAS PARTES".**

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- A.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL FONDO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1)** Gestionar el acompañamiento técnico de la **CONABIO** para la edición de **"LA ESTRATEGIA"**;



**FFB**

FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

NP2023031

- 2) Gestionar la aprobación por parte de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, de la versión final de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"** por lo que corresponde a su diagramación y formación tipográfica;
  - 3) Gestionar ante la **CONABIO** la promoción, difusión y distribución al público, en México y el extranjero, de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"**; y
  - 4) Gestionar los recursos humanos y técnicos de la **CONABIO** para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- B.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL IMADES"** se compromete, por conducto de su representante, a:
- 1) Realizar la diagramación y formación tipográfica de **"LA ESTRATEGIA"**, por si o a través de terceros, dentro del término de 3 (tres) meses contados a partir de la firma del presente instrumento;
  - 2) Aprobar, en conjunto con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, la diagramación y formación tipográfica de la versión final de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"**;
  - 3) Entregar a la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, la versión final editada de **"LA ESTRATEGIA"**, en los siguientes formatos:
    - a) Archivos editables en Adobe Illustrator, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos;
    - b) PDF de interiores y forros para imprenta con resolución de 300 dpi en CMYK con rebases y guías de corte;
    - c) PDF de interiores y forros con resolución de 300 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte; y
    - d) PDF de interiores y forros con resolución de 150 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte para distribución en web.
  - 4) Aportar los recursos humanos y técnicos para la realización de las actividades que le correspondan conforme a sus posibilidades.

#### Tercera. - Lineamientos Editoriales.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la diagramación y formación tipográfica de **"LA ESTRATEGIA"** se realizarán atendiendo los Lineamientos Editoriales de la **CONABIO**, que están publicados en el siguiente enlace:

[https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/region/eeb/files/Proceso\\_editorial\\_GRAL2022.pdf](https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/region/eeb/files/Proceso_editorial_GRAL2022.pdf).

#### Cuarta. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

**"LAS PARTES"** reconocen que la **CONABIO**, **"EL IMADES"** y **"EL FONDO"** son cotitulares de los derechos patrimoniales de **"LA ESTRATEGIA"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### Quinta. - Titularidad de los Derechos Conexos de **"LA ESTRATEGIA"**.

**"LAS PARTES"** convienen que los derechos editoriales de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"** por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a la **CONABIO**, a **"EL IMADES"** y a **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**FFB**FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD**COLIMA**  
Gobierno del EstadoInstituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**NP2023031**

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen que en caso de que alguna de ellas requiera realizar modificaciones a **“LA ESTRATEGIA”**, deberán acordarlo mutuamente, lo cual se hará constar por escrito.

De igual forma, **“LAS PARTES”** acuerdan que los archivos en soporte electrónico de alta resolución, resultantes de la primera edición de **“LA ESTRATEGIA”**, serán de la **CONABIO**, **“EL IMADES”** y **“EL FONDO”**.

**Sexta. - Página Legal.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la página legal de **“LA ESTRATEGIA”** incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos patrimoniales y editoriales:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) D.R.©  
Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal,  
Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Derechos patrimoniales y editoriales:

Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad D.R.©  
Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal,  
Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Derechos patrimoniales y editoriales:

Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES)  
D.R.©  
Kilómetro 5, de la Carretera Villa de Álvarez – Comala, C.P. 28450. Comala, Colima.

Forma de Citar:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Gobierno del Estado de Colima. 2023. Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Colima (ECUSBEC). CONABIO/FFB/IMADES, México.

**Séptima. - Promoción y Difusión.**

**“LAS PARTES”**, por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de **“LA ESTRATEGIA”**, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance.

**Octava. - Distribución Gratuita de la Versión Digital.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la distribución digital de **“LA ESTRATEGIA”**, será gratuita, y ninguna de **“LAS PARTES”** podrá venderla.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que la publicación y distribución de la primera edición de **“LA ESTRATEGIA”** en soporte electrónico, será por tiempo indeterminado.

De igual forma, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que podrán distribuir **“LA ESTRATEGIA”** en soporte electrónico en sus páginas de Internet y en otras páginas de Internet donde colaboren, sin fines comerciales.

**FFB**FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD**COLIMA**  
Gobierno del EstadoInstituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

NP2023031

**Novena. - Soporte Impreso de "LA ESTRATEGIA".**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que requieran publicar y distribuir la primera edición de "LA ESTRATEGIA" en soporte impreso, deberán acordarlo mediante la celebración de un nuevo instrumento contractual, en el que se establecerán las condiciones y términos de la impresión de "LA ESTRATEGIA".

**Décima. - Responsables de Seguimiento.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO**, con correo electrónico: [acruz@conabio.gob.mx](mailto:acruz@conabio.gob.mx), sea la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos asumidos por parte de "EL FONDO".

Asimismo, "EL IMADES" designa a la Mtra. Laura Alejandra Villaseñor Cortés, Directora de Proyectos Estratégicos y Ambientales, con correo electrónico: [laura.planeacionimades@gmail.com](mailto:laura.planeacionimades@gmail.com), como su Responsable de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

**Décima Primera. - Comunicaciones por Correo Electrónico.**

"LAS PARTES" acuerdan que, para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las comunicaciones se podrán realizar por correo electrónico, el cual se tendrá por debidamente notificado cuando la contraparte que lo recibió acuse de recibido.

**Décima Segunda. - Relación Laboral.**

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Décima Tercera. - Transparencia.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**Décima Cuarta. - Modificaciones al Convenio.**

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

**Décima Quinta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.



**FFB**

FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

NP2023031

**Décima Sexta. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**.

**Décima Séptima. - Terminación Anticipada.**

**"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

**Décima Octava. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

**Décima Novena. - Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

**"EL FONDO"**

**"EL IMADES"**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

**Esp. Angélica Lizeth Jiménez Hernández**  
Directora General



**FFB**

FIDEICOMISO FONDO PARA  
LA BIODIVERSIDAD



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Instituto para el Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

NP2023031

Responsable de Seguimiento Técnico y  
Operativo de la CONABIO

**Dra. Andrea Cruz Angón**

Directora de Cooperación en Biodiversidad

Responsable de Seguimiento de  
"EL IMADES"

**Mtra. Laura Alejandra Villaseñor Cortés**

Directora de Proyectos Estratégicos y  
Ambientales

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración** para llevar a cabo la **primera edición de la obra denominada "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Colima"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte el **Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima**, a los 16 días del mes de mayo de 2023.